

19°

Advocacy de su Instauración
CODHEM



COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO

**Declaración sobre el fomento
entre la juventud de los
ideales de paz, respeto mutuo
y comprensión entre
los pueblos**

Protege tus derechos

¡HAZLOS VALER!

Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos

La juventud desea que se asegure su porvenir y que la paz, la libertad y la justicia sean las garantías principales para lograr sus aspiraciones de felicidad, por eso, la CODHEM considera de gran importancia dar a conocer la ***Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos***, que fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el siete de diciembre de 1965.

Esta Declaración dirige un llamado a los gobiernos, a las organizaciones de la sociedad civil y a los movimientos juveniles para que reconozcan sus principios y tomen las medidas necesarias para que sean respetados.



Principio I

La juventud debe ser educada en el espíritu de la paz, la justicia, la libertad, el respeto y la comprensión mutuos, a fin de promover la igualdad de derechos de todos los seres humanos y de todas las naciones, el progreso económico y social, el desarme y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Principio II

Todos los medios de educación, entre los que cuenta como elemento de suma importancia la orientación dada por los padres o la familia, y todos los medios de enseñanza y de información destinados a la juventud, deben fomentar entre los jóvenes los ideales de paz, humanismo, libertad y solidaridad internacionales, y todos los demás ideales que contribuyan al acercamiento de los pueblos, y deben darles a conocer la misión confiada a las Naciones Unidas como medio de preservar y mantener la paz y promover la comprensión y la cooperación internacionales.

Principio III

Los jóvenes deben ser educados en el espíritu de la dignidad

y la igualdad de todos los seres humanos, sin distinción alguna por motivos de raza, color, origen étnico, género o creencia, y en el respeto de los derechos humanos fundamentales y del derecho de los pueblos a la libre determinación.

Principio IV

Los intercambios, los viajes, el turismo, las reuniones, el estudio de los idiomas extranjeros, el hermanamiento de ciudades y universidades sin discriminación y otras actividades semejantes, deben estimularse y facilitarse entre los jóvenes de todos los países con objeto de acercarlos en las actividades educativas, culturales y deportivas, conforme al espíritu de la presente Declaración.

Principio V

Las asociaciones de jóvenes en el plano nacional e internacional deben ser estimuladas para fomentar los propósitos de las Naciones Unidas, en particular la paz y la seguridad internacionales, las relaciones amistosas entre las naciones basadas en el respeto de la igualdad soberana de los Estados y la abolición definitiva del colonialismo y



de la discriminación racial y de otras violaciones de los derechos humanos.

Las organizaciones juveniles deben tomar todas las medidas apropiadas, dentro de sus respectivas esferas de actividad, para aportar, sin discriminación alguna, a la obra de educar a la generación joven en relación con los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos.

Principio VI

La educación de los jóvenes debe tener como meta el desarrollo de todas sus facultades, la formación de personas dotadas de altas cualidades morales, profundamente apegadas a los nobles ideales de paz, libertad, dignidad e igualdad para todos y penetradas de respeto y amor para con el ser humano y su obra creadora. La familia tiene un papel importante en la consecución de esta meta.

Las generaciones jóvenes deben adquirir conciencia de las responsabilidades que habrán de asumir en un mundo que dirigirán y deben estar confiadas en el porvenir venturoso de la humanidad.

Fuente de consulta:

LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CODHEM SON GRATUITOS

Para mayor información o asesoría jurídica puedes acudir al edificio sede de la **CODHEM** ubicado en Dr. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, México, al 2 36 05 60 o a las Visitadurías cuya ubicación puedes consultar al 01 800 999 4000 (**LADA sin costo las 24 horas del día**) o en www.codhem.org.mx.